



Santiago, 7 de enero de 2020

**Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente**

COMUNICA HECHO ESENCIAL

**Empresas CMPC S.A.
Registro de Valores N° 115**

De mi consideración,

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, por la presente comunico en carácter de información esencial lo siguiente:

1. Como fue informado debida y oportunamente, en 2017 la Compañía comunicó la detención y reparación de la caldera recuperadora de la planta de celulosa Guaiba 2 en el Estado de Rio Grande do Sul, Brasil, que resultara dañada a principios de ese año. Posteriormente, en octubre de 2017, se informó también que la aseguradora Mapfre Seguros Gerais S/A había negado cobertura al siniestro indicado, instruyéndose en ese momento por el Directorio el ejercer las acciones legales necesarias para el cobro de las indemnizaciones de las pólizas contratadas. Por lo anterior, la Compañía presentó una demanda arbitral según las reglas de la Cámara de Comercio Brasil – Canadá, con sede en Sao Paulo, Brasil.
2. Con esta fecha, el Directorio tomó conocimiento de la decisión parcial de ese Tribunal Arbitral, que conociendo de la demanda presentada por CMPC contra la aseguradora, resolvió que el siniestro indicado sí se encuentra cubierto por la póliza vigente en la época.

Considerando que el Tribunal Arbitral dejó para una discusión posterior la definición de la extensión y valorización de los daños asociados al siniestro que deben ser indemnizados a CMPC, no es posible en este momento efectuar una estimación de los efectos financieros que dicha decisión generará.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Francisco Ruiz-Tagle Edwards
Gerente General
Empresas CMPC S.A.

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores.

Agustinas 1343, Santiago Chile
Teléfono (56-2) 244 12 000
www.cmpc.cl